

LA CAMPANA

y son campanas de palo las razones de los pobres. Martín Fierro

AÑO 1 - Nº 1 - SEPTIEMBRE DE 1993

6 ABR 1994

Editorial

Servicio Paz y Justicia
G.Acevedo/P. Bustamante
Piedras 730
Capital 1070

La Campana es una publicación de FUNDESO, Fundación por los Detenidos Sociales.

Editora Responsable
Lic. Nilda R. Vázquez

Consejo Editorial
Presidente: Daniel Barberis

Consejo:

Dra. Laura Astarloa
Dr. Elias Neuman
Dr. Jorge Cueto
Prof. Patricia Pérez
Sra. Alicia Romero
Dr. Norberto Ravazzanni
Dr. Pablo Rotman

Tipeado y Armado
Víctor Álvarez

La Campana acepta la colaboración de todas las personas, grupos e instituciones que quieran hacerlo. Los artículos publicados reflejan la opinión de sus autores, y no necesariamente de la editorial.

Dirigirse personalmente o por carta a:

Alsina 833, 6º piso
(1087) Capital Federal
Telefax: 343-6186/342-1795
Argentina

Ombudsman: Un frágil remedio para tanta enfermedad

El 9 de agosto último, el Ministerio de Justicia dio una clara muestra de iniciativa política, al poner en funciones al Dr. Eugenio Pablo Freixas como Ombudsman carcelario. De esta forma intenta ordenar una institución -el SPF- inmersa en graves problemas estructurales, que aún sigue considerando a los detenidos, las visitas y familiares de éstos, como irreconciliables con la sociedad. Es más que valorable el intento ministerial, pero el Sistema Penitenciario sufre una crisis arrastrada en décadas y es poco probable que esta medida sea algo más que un parche (la poca expectativa generada entre los detenidos nos hace pensar así). De todas formas, creemos que hay que seguir buscando soluciones y esta designación muestra voluntad por hacerlo. Cuenten con nosotros.

Lic. Nilda R. Vázquez

¿QUE ES EL PRESO SOCIAL?

Patricia Pérez *

Marco histórico

A mediados de la década del '60 se instala en gran parte de América Latina un sistema de gobierno conducido, en la mayoría de los casos por golpistas de escasa representatividad popular, miembros de las Fuerzas Armadas de los distintos países.

Esto produjo un endeudamiento económico y financiero en los países del área que se conoció como "Deuda Externa".

No se crearon fuentes de trabajo, creció la desocupación, la mortalidad infantil, el analfabetismo, en definitiva, la pobreza y la desesperación social. En 15 años Latinoamérica pasó a tener del 22% de su población en estado de marginación al 48%, según datos de la CEPAL de 1986, de pobres a presos.

Este proceso de descomposición y desintegración social de los sectores más vulnerables, produjo en toda América Latina la rotura de los lazos sociales que hicieron esfumar la esperanza de un posible ascenso social con una marcada estratificación de las clases. Las oportunidades de mejoría a través del esfuerzo se desvanecieron, sólo quedó la fatal secuencia que transformó a los desocupados y hambrientos en acorralados sociales, hijos de la injusticia, padres del delincuente social.

Las cárceles comenzaron a llenarse de este nuevo producto contemporáneo que llamamos Preso Social. Una dolorosa realidad que encierra los estigmas de pobreza, el atraso, la

postergación, la búsqueda de revanchas con la vida, produciendo una peligrosa alquimia que termina casi siempre, entre rejas para luego reproducir de manera permanente toda la parte final del ciclo desesperación, delito, cárcel con una aterradora precisión que sólo logra destruir al ser humano criminalizado y dañar a las circunstanciales víctimas de aquél. El término Preso Social no trata de ocultar otras definiciones como "Preso Común", "Delincuente", "Encarcelado", "Interno", o cualquier otra denominación estigmatizante solo intenta adjetivar con una nueva definición que señale con claridad que la inmensa mayoría de las personas detenidas en la Argentina y en el resto de Latinoamérica, son provenientes de los sectores sociales víctimas de tanto despropósito producido en los últimos 25 años entre Militares Impopulares, venidos en Gobernantes y Políticos irresponsables que no han estado a la altura de la hora. Allí podemos encontrar las primeras claves de este particular proceso, en el cual Pobreza, Marginación y Delincuencia son sinónimos que llenan irremediablemente a la cárcel. Nosotros pensamos que las personas que sufren los efectos de la pobreza y la marginación social, merecen una reparación y un destino distinto al del delito y el encierro que les suele deparar un esquema social que los desconsidera al punto de transformar su condición de víctimas sociales en una desventaja tan perversa que pagan la culpa de ser pobres con prisión.

* Presidente de FUNDESO

PENAS ALTERNATIVAS

*Dr. Norberto Ravazzani
Dr. Pablo Rotman*

En la actualidad es fácil constatar que en los establecimientos carcelarios existen:

a) hacinamiento en ámbitos inadecuados que no alcanzan las condiciones edilicias mínimas; b) espacios oscuros, húmedos con insuficiencia de sanitarios y falta de agua caliente y calefacción; c) precariedad en áreas asistenciales, medicas, odontológicas, pedagógica, etc.; d) deficiente e inadecuada alimentación; e) falta de seguridad personal, lo que hace imperativo instancias en Sistemas de Penas Alternativas.

El nuevo Código de Procedimiento Penal (Ley 23.984) preve la alter-

nativa de prisión domiciliaria (Capital Federal) bajo condiciones especiales y contralor, por parte del Servicio Penitenciario Federal.

El Código Procesal de la provincia de Buenos Aires establece un régimen complementario consistente en la libertad vigilada, es decir, la posibilidad de que el detenido, luego de cumplir más de la mitad de la pena, gozara del Sistema referido consistente

en salir de la cárcel a fin de trabajar (8 a 20 hs.) y fin de semana como inicio del beneficio. Sin perjuicio de ello, entendemos que existirían muchas variables no incorporadas a los códigos.

Es necesario reconocer la crisis grave de la prisión, que no está divorciado de las deficiencias de la justicia en general.

Por caso no se contempla la prisión abierta que se sustenta en el autocontrol y responsabilidad del detenido y capacitación laboral para futura libertad y así transformar al detenido en un hombre útil luego del cumplimiento de la pena impuesta.

Recomendaciones de la OMS (Organización Mundial de la Salud) sobre el problema del VIH/SIDA en las prisiones

La OMS está recomendando reformas en las prisiones en un esfuerzo para controlar la expansión del VIH. Recomiendan que los prisioneros deberían disponer de condones de casos que existan relaciones sexuales, y que deberían considerarse problemas de intercambio de agujas y la limpieza de equipos de inyecciones en caso de que los prisioneros se inyecten drogas.

En todos los países las prisiones representan un factor significativo en la transmisión del VIH, ya que hay un nivel más alto entre los prisioneros entre la población.

Un estudio realizado por Instituto Universitario de Medicina Legal en Génova, por el Programa Global de SIDA de la OMS, en 55 prisioneros de 31 países, reveló que aunque se provea de información sobre la transmisión de VIH a los prisioneros y personal de la prisión, en casi todos los sistemas de prisión, aún hay una cantidad significativa de transmisión. Tampoco tienen programas específicos para las mujeres, aún cuando el nivel de VIH en prisiones es más alto en mujeres que en hombres.

El Dr. Michael H. Merson, Director del Programa Global de SIDA, dice que estas falencias están siendo tratadas en el nuevo seguimiento de la OMS, el cual enfatiza la relación entre el mundo de las prisiones y el mundo exterior.

Los individuos tienen los derechos al cuidado sanitario estén o no encarcelados. Si los prisioneros tienen acceso a los mismos métodos de prevención que existen fuera de las prisiones, todos se beneficiarían.

Para ayudar a prevenir la transmisión sexual en prisiones, no sólo se recomienda la disponibilidad de condones, sino también sanciones disciplinarias en caso de violaciones o explotación de los prisioneros más vulnerables. Ya sea por parte de otros prisioneros, tanto si la falta es cometida por el personal a cargo de las prisiones. Es imprescindible contar con el personal adecuado y educación. También se debería prestar más atención a los servicios de salud en prisiones en todos los sistemas estudiados.

Para tratar el problema de la transmisión a través de la inyección de drogas, el seguimiento recomienda la distribución de equipos de limpieza en las prisiones, donde éstos equipos están disponibles en la comunidad.

Las autoridades deberían considerar la provisión de material inyectable limpio.

En cuanto al testeo VIH el seguimiento considera que el testeo voluntario, antes y después del asesoramiento, debería estar disponible cuando lo está también en la comunidad. El testeo debe estar autorizado por el prisionero. El testeo obligatorio es considerado como antiético, sin efecto y discriminatorio. Los avances en la comunidad deben trasladarse a la prisión. Este seguimiento puede ayudar a formular políticas de prisión. (IX Conf. Internac. sobre SIDA, Berlín, Junio de 1993).

EXAMENES PARA PERSONAS VIH/SIDA

Dr. Jorge Cueto

Si bien deben adaptarse a cada caso en particular, existe consenso en que en etapas sin complicaciones o siendo éstas menores puede establecerse un cronograma con pautas bien establecidas. Es el que sigue.

Cada 3 meses

Exámenes clínicos completos, que incluye especialmente lo neumotisiológico, dermatológico, neurológico y gastroenterológico.

Examen inmunológico que incluya:

- Determinación de antígenos de membrana leucocitarios CD4 y CD8.

- Determinación cuantitativa de inmunoglobulinas Igs plasmática, IgA secretora y plasmática, IgM plasmática.

- Determinación de 32 microglobulina (marcador de evolución).

- Hemograma con fórmula absoluta y recuento de plaquetas.

- Intradermoreacciones de evaluación inmunológica.

Exámenes serológicos

- Pruebas para hepatitis.
- Pruebas para citomegalovirus.
- Pruebas para virus Herpes tipo I y II.
- Pruebas para virus Epstein Barrar.
- Pruebas para sífilis.
- Hepatograma completo.
- Examen coproparasitológico y coprocultivo.
- Radiografías de tórax y cráneo.

Cada 6 meses

- Pruebas para toxoplasmosis.
- Pruebas para enfermedad de chagas.



Servicios que prestamos

-Asesoramiento jurídico a través de un equipo legal para todos los detenidos que lo requieran y a los familiares y liberados que aboguen por algún detenido o por evacuar una consulta en alguna causa del foro penal de la República Argentina.

-Asesoramiento sobre SIDA a todas las personas que lo requieran.

-Espacio de reflexión sobre las necesidades psicológicas para el liberado con HIV/SIDA y/o su familia.

-Proyecto Muñiz III: Proyecto que se realiza en el Hospital de Infecto-contagiosos Dr. Muñiz que comprende: Defensoría de Derechos Humanos. Discriminación en Centros de Atención y Discriminación laboral. Servicio de apoyo terapéutico. Seguimiento de causas penales. Realización de trámites ante los laboratorios para la obtención de medicamentos.

Todos los servicios que presta esta institución son completamente gratuitos.

Para cualquier consulta dirigirse personalmente o por carta a: Alsina 833, 6º piso (1087) Capital Federal o comunicarse telefónicamente al 343-6186/343-1795.